MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
NESTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 3218
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUN. 2016

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 2866-2016-MTC/15

Lima, 14 de junio de 2016

VISTOS: Las Hojas de Ruta N°s T-135296-2016 y E-158138-2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos señalados en Vistos, la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DIVINA MILAGROSA VIRGEN DE FÁTIMA S.A.C.- E.T DIMVIFA S.A.C., con RUC N° 20521024489 y domicilio en Jr. Apolo Mz. A 14 Lote 06 Urb. Sagitario, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. – en adelante La Empresa – al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias – en adelante RNAT – solicita otorgamiento de autorización para prestar el servicio de transporte público de personas, bajo la modalidad de transporte especial turístico, de ámbito nacional, en la modalidad de excursión, gira y circuito, con el vehículo de placa de rodaje C0I-952(2014), categoría M3;

Que, con Oficio N° 6765-2016-MTC/15.02 de fecha 24.05.2016, notificado válidamente a La Empresa el 27.05.2016, se hizo de su conocimiento las observaciones formuladas a su solicitud, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanarlas; acusando respuesta con Hoja de Ruta N° E-158138-2016 de fecha 08.06.2016;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre mediante Informe N° 4215-2016-MTC/15.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que La Empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, para prestar el servicio de transporte público de personas, bajo la modalidad de transporte especial turístico, de ámbito nacional, en la modalidad de excursión, gira y circuito, con el vehículo de placa de rodaje C0I-952(2014), categoría M3;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 29370- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DIVINA MILAGROSA VIRGEN DE FÁTIMA S.A.C.- E.T DIMVIFA S.A.C., autorización para prestar el servicio de transporte público de personas, bajo la modalidad de transporte especial turístico, de ámbito nacional, en la modalidad de excursión, gira y circuito, por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, con el vehículo de placa de rodaje C0I-952(2014).

Artículo 2.- La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 3.- La Empresa, iniciará sus operaciones dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la publicación a que se refiere el Artículo precedente; asimismo, deberá colocar en su domicilio legal y oficinas administrativas, la presente Resolución de autorización o copia de la misma en un lugar visible y a disposición de los usuarios.

Artículo 4.- La Empresa, deberá proceder a la inscripción de su(s) conductor(es) en el Registro de Nomina de Conductores del servicio de transporte terrestre, vía la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante clave de acceso asignada, la cual será entregada en sobre cerrado por la Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Humberto Valenzuela Gómez
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre